

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 14 de marzo de 1883.

NUMERO 59.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita; inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 de la mañana y se pone á las 6 de la tarde.—Sale la Luna á las 11 horas 45 minutos de la noche.

MIÉRCOLES 14.—Santa Matilde, emperatriz y santa Florentina virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Hacienda.
- Aviso.
- Secretaría de Guerra.
- Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minuta de la Corté Suprema de Justicia.
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.
Escuela Nocturna.

Revista Exterior.
Noticias generales.—Grandes barras de oro.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA.

Según acta de esta fecha se incineraron varios billetes papel moneda del Tesoro Nacional, por hallarse en mal estado, cuyos valores y números son los siguientes.

- 1 de \$ 100 n.º 000857... \$ 100
- 3 de \$ 50 cada uno, nos. 002517, 002589, 002702. „ 150
- 60 de \$ 25 cada uno. N.ºs 000003, 000029, 000030, 000047, 000054, 000072, 000114, 000126, 000130, 000139, 000211, 000218, 000293, 000530, 000537, 000546, 000560, 000802, 000817, 001050, 001056, 001062, 001103, 001241, 001533, 001548, 001567, 001712, 001730, 001743, 001817, 001829, 001903, 001931, 002219, 002437, 002930, 003229, 003255, 003394, 003405, 003531, 003584, 003678, 003851, 004155, 004285, 004350, 004392, 004534, 005084, 005087, 005253, 005300, 005401, 005929, 005947, 006103, 006179, 006498 „ 1,500
- 196 de \$ 10 cada uno. N.ºs 000010, 000040, 000054, 000063, 000082, 000088, 000131, 000179, 000206, 000219, 000223, 000227, 000229, 000232, 000241, 000264, 000265, 000269, 000270, 000279, 000289, 000294, 000308, 000317, 000365, 000327, 000376, 000494, 000572, 000529, 000533, 000541, 000544, 000546, 000620, 000637, 000640, 000641, 000659, 000661, 000666, 000667, 000668, 000671, 000674, 000681, 000682.

- 000689, 000727, 000728, 000739, 000742, 000759, 000780, 000781, 000915, 000949, 000961, 000971, 000972, 000987, 000999, 001011, 001016, 001022, 001076, 001148, 001170, 001173, 001176, 001196, 001228, 001272, 001280, 001284, 001287, 001301, 001303, 001305, 001306, 001312, 001338, 001364, 001412, 001445, 001447, 001462, 001466, 001492, 001493, 001519, 001536, 001544, 001546, 001552, 001554, 001556, 001562, 001572, 001597, 001618, 001652, 001677, 001693, 001732, 001741, 001751, 001758, 001827, 001831, 001834, 001847, 001850, 001911, 001958, 001980, 001986, 002036, 002069, 002121, 002150, 002155, 002169, 002200, 002275, 002334, 002441, 002481, 002502, 002546, 002557, 002562, 002603, 002612, 002658, 002751, 002791, 002848, 002861, 002997, 003010, 003040, 003065, 003317, 003347, 003375, 003518, 003530, 003549, 003563, 003636, 003672, 003900, 003967, 004031, 004099, 004383, 004412, 004462, 004504, 004535, 004677, 004726, 004877, 004958, 004983, 005244, 005246, 005335, 005341, 005595, 005601, 005660, 005753, 005769, 005791, 005802, 005928, 005973, 005975, 006016, 006118, 006472, 006654, 006705, 006741, 007037, 007038, 007141, 007181, 007231, 007408, 007420, 008100. „ 1,900
- 216 de \$ 5 cada uno. N.ºs 000004, 000034, 000064, 000072, 000137, 000143, 000145, 000159, 000164, 000178, 000184, 000232, 000253, 000258, 000263, 000279, 000281, 000283, 000293, 000295, 000296, 000302, 000305, 000315, 000322, 000329, 000331, 000333, 000337, 000348, 000357, 000363, 000384, 000385, 000391, 000406, 000408, 000423, 000427, 000431, 000433, 000446, 000458, 000462, 000468, 000472, 000485, 000487, 000492, 000495, 000498, 000502, 000511, 000556, 000564, 000567, 000590, 000591, 000595.

- 000599, 000600, 000602, 000608, 000619, 000630, 000636, 000645, 000647, 000649, 000662, 000663, 000677, 000678, 000686, 000700, 000788, 000790, 000803, 000808, 000809, 000810, 000814, 000818, 000823, 000826, 000830, 000878, 000888, 000891, 000897, 000908, 000911, 000914, 000916, 000919, 000926, 000967, 000982, 000987, 000995, 000996, 001029, 001033, 001040, 001064, 001071, 001072, 001079, 001083, 001084, 001086, 001094, 001100, 001108, 001122, 001141, 001186, 001197, 001198, 001200, 001204, 001212, 001223, 001243, 001251, 001257, 001260, 001264, 001270, 001280, 001500, 001290, 001311, 001313, 001316, 001318, 001323, 001335, 001353, 001354, 001360, 001364, 001365, 001367, 001371, 001373, 001382, 001386, 001404, 001412, 001444, 001454, 001455, 001457, 001466, 001487, 001491, 001505, 001506, 001513, 001515, 001534, 001536, 001537, 001544, 001551, 001552, 001559, 001562, 001572, 001573, 001592, 001597, 001633, 001649, 001658, 001661, 001682, 001689, 001710, 001730, 001734, 001794, 001827, 001867, 001869, 001907, 001914, 001951, 001954, 001955, 001969, 001993, 002012, 002037, 002056, 002424, 002558, 002712, 003036, 003407, 006221, 011027, 011043, 011231, 011298, 011602, 011610, 011680, 011848, 011901, 012254, 012277, 012406, 012499 \$ 1,080
- 105 de \$ 2 cada uno. N.ºs 014892, 015691, 018448, 019570, 019738, 021314, 021475, 021499, 022345, 022678, 024208, 026003, 026039, 026059, 026065, 026089, 026100, 026103, 026109, 026112, 026114, 026116, 026119, 026125, 026131, 026132, 026140, 026146, 026176, 026180, 026186, 026190, 026207, 026211, 026214, 026239, 026241, 026242, 026251, 026271, 026280, 026307, 026333, 026342, 026344, 026351, 026376, 026377, 026409, 026408.

026412, 026432, 026440,
026484, 026492, 026503,
026536, 026541, 026545,
026560, 026570, 026572,
026585, 026602, 026611,
026626, 026652, 026667,
026671, 026672, 026673,
026706, 026714, 026723,
026725, 026728, 026735,
026738, 026754, 026770,
026779, 026783, 026787,
026791, 026793, 026806,
026812, 026815, 026825,
026832, 026848, 026852,
026858, 026880, 026886,
026897, 026902, 026915,
026926, 026927, 026941,
026942, 026948, 026952,
026972..... " 210

Total..... \$ 5,000

Palacio Nacional.—San José,
marzo 11 de 1883.

Por el Secretario de Hacienda.
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Según acta de esta fecha, se incineraron varios Billetes papel moneda del Tesoro, cuyo valor y números con los siguientes:

50 billetes de \$ 100
cada uno.—N.ºs 000083,
000084, 000088, 000101,
000183, 000191, 000207,
000265, 000373, 000407,
000430, 000454, 000809,
000817, 000853, 000878,
000895, 000903, 000917,
000923, 000939, 000950,
001867, 001901, 001921,
002048, 002058, 002073,
002090, 002098, 002103,
002115, 002130, 002143,
002181, 002254, 002255,
002258, 002442, 002424,
002438, 002442, 002501,
002511, 002528, 002532,
002576, 002587, 002594,
002615..... \$ 5,000

Palacio Nacional.—San José,
marzo 12 de 1883.

Por el Secretario de Hacienda.
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 5.—A las 4 p. m. ancló la goleta francesa "Elizabeth," del porte de 152 toneladas, al mando de su capitán Rossignol, 8 tripulantes, procedente de Bordeaux, 84 días de mar, con 2,056 bultos, un pasajero y consignada a los Sres. Wilson & Keith.

Marzo 9.—A las 6 a. m. ancló la goleta colombiana "May Mons," del porte de 7½ toneladas, al mando de su capitán Jorcks, 3 marineros, procedente de Colón, 3 días de mar, carga de tránsito y un pasajero. Consignada a los Sres. Wilson & Keith.

Marzo 10.—A las 2 p. m. se hizo a la vela la anterior goleta, con destino a "Bocas del Toro," al mando de su capitán Jorcks, con carga de tránsito y sin pasajeros. Despachada por los Sres. Wilson & Keith.

Marzo 10.—A las 2 p. m. fondeó el vapor inglés "Alene," del porte de 1,369 toneladas, al mando de su capitán H. R. Rughes, 86 marineros, procedente de Santa Marta, 2 días de mar, 398 bultos y sin pasajeros. Consignatarios Wilson & Keith.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Lunes 12.

(Continúa.)

Art. XI.—No habiendo mérito para dictar auto cabeza de proceso en la información seguida para averiguar si el Sr. Gobernador interino de la Provincia de Cartago negó auxilio al Sr. Juez del Crimen de la misma Provincia, para la captura de un reo, se acordó archivar esas diligencias.

Art. XII.—Se dió cuenta con la causa seguida contra Carlos McKay, por asonada en la Ciudad de Limón, que se había pedido *ad effectum videndi* al Juez de 1ª Instancia de la misma, para imponerse del estado de ella, y se acordó devolverla para que la continúe con arreglo a Derecho.

Art. XIII.—Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar al Sr. Magistrado Fiscal en la causa contra Casimiro Navarro, y resultó sorteado el Doctor Don Vicente Herrera.

Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente la sesión a las dos de la tarde del día seis del corriente mes, con asistencia de los Magistrados antes nombrados, excepto el Señor Castro.

Art. XIV.—Se dió cuenta con la acusación intentada por Don José A. Pacheco contra el Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, Licenciado Don José Gregorio Trejos, por detención arbitraria, pidiendo al propio tiempo se acumule la instrucción seguida con el mismo motivo, y se acordó admitir la acusación en cuanto ha lugar en Derecho, y que se haga la acumulación solicitada.

Art. XV.—Se tomó en consideración el memorial en que Don Pedro Gutiérrez pide al Supremo Poder Ejecutivo rehabilitación en el goce de sus derechos civiles y políticos, de que fué privado por sentencia dictada en la causa que se le siguió por ebriedad, en virtud del efecto retroactivo concedido por el artículo 19 del nuevo Código Penal, en cuanto favorezca al delincuente, aunque estuviere ya cumpliendo su condena, y de no castigarse la ebriedad por el mismo Código con la pérdida de aquellos derechos; y de conformidad con las causales expuestas, se acordó informar en sentido favorable a la solicitud.

Sesión extraordinaria celebrada el sábado diez de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez

y Castro, bajo la Presidencia del primero.

Art. Iº.—Se dió cuenta con la nota del Juez de 1ª Instancia por ministerio de la ley, de la Comarca de Limón, de fecha cinco del corriente, n.º 235, consultando sobre si en virtud de estar acéfala la Alcaldía de aquella Ciudad por estar el exponente desempeñando el Juzgado de 1ª Instancia, y no habiendo tampoco Alcalde suplente, puede remitir al conocimiento del Agente Principal de Policía los asuntos en que tenga que excusarse, de conformidad con el Decreto de 3 de setiembre de 1873; y para obviar toda dificultad a ese respecto, á que pudiere dar lugar la interpretación del referido Decreto, se nombró Alcalde Suplente á Don Francisco Boza, quien, en caso de aceptación, prestará el juramento de ley, ante el Señor Gobernador de aquella Comarca, debiendo al efecto comunicársele á éste el presente acuerdo, para su inteligencia y fines consiguientes.

Art. II.—Con lectura del oficio del Ministerio de Justicia de fecha diez del corriente, n.º 10, pidiendo á la Corte *ad effectum videndi* la instrucción seguida por orden de la Secretaría de Policía, para averiguar ciertas faltas cometidas contra la autoridad por el General Don Vicente Vargas, y pendiente en el Juzgado del Crimen de Cartago, se acordó pedirla en el mismo concepto al Juez respectivo.

Art. III.—Se tomó en consideración el oficio del H. Señor Ministro de Justicia, de fecha 8 del corriente, n.º 52, trascrito del que con fecha del día anterior, le dirigió el de Relaciones Exteriores, contraído á comunicarle la queja que ha puesto el Señor Cónsul de S. M. B., de que, no obstante que Henry Grant, súbdito inglés, no tomó parte en el desorden ocurrido en Limón en días pasados, y por el cual está procesado Charles McKay, para obtener su libertad de que se le había privado, había rendido fianza por quinientos pesos, cuya devolución (sic) no había obtenido el referido Grant, á pesar de haberla solicitado, y pidiendo al propio tiempo al Gobierno se sirva dictar las medidas conducentes á la pretendida devolución de la referida fianza; comunicación que el Señor Ministro de Justicia ha trascrito á la Corte, con el objeto de que si lo tiene á bien, se sirva promover, si esto procediere en Derecho, el levantamiento de la caución dada por Grant. En consecuencia, se acordó transcribir el oficio aludido al Señor Juez del Crimen de la Comarca de Limón, para que con vista de él, proceda con arreglo á Derecho, é informe del resultado á la Corte.

Sala primera.

Martes 13.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario de retracto, intentado por los Señores Agustín Villalobos y Anselmo Zamora contra el Señor Bernardino Villalobos.

2.—Igual proveído recayó en la

tercería de Cerlindo Barahona, en la ejecución entre la Sociedad Expedicionaria y Eufrasio Valverde.

3.—Se declaró bien denegada la inscripción de una escritura del Señor Don Pedro Manan.

4.—En el escrito en que Don Elias Jiménez, como apoderado de la Señorita Carmen Zamora, acusa una deserción al Señor Don José M.ª Solera, en el juicio que contra éste sigue aquella por rendición de cuentas, se proveyó: "Devuélvase los autos en el día, con escrito ó sin él, pena de apremio; é informe la Secretaría."

5.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que los Sres. Luz Quesada y Agustín Barquero acusan una rebeldía.

6.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa criminal seguida contra Ramón de Jesús Mendoza, por hurto.

7.—Se proveyó autos en la causa criminal seguida contra el Alcalde de Barba, Señor Francisco Zumbado, por haberse negado á prestar auxilio al Juez Militar de Heredia, para hacer efectivo un apremio corporal.

San José, marzo 13 de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Martes 13.

1.—En el ocurso del Señor Jesús Trejos y Sánchez, en que pide se le ordene al Señor Registrador General de la Propiedad inscriba una escritura, se pidió informe á este funcionario dentro de tercero día.

2.—En la causa contra Fermín Zamora y Eugenio Brenes por el simple delito de lesiones, se admitió la súplica interpuesta por el segundo.

3.—En el juicio ordinario sobre nulidad de inventarios y cuenta partición de la mortuoria de la Señora Dionisia Badilla, promovido por los herederos de ésta contra el Señor Juan León Arroyo, se declaró sin lugar la nulidad de los inventarios, y se mandan incluir en ellos varias cantidades de dinero; y en cuanto á la cuenta partición, se declara nula; en cuyos términos se reforma la sentencia de 1ª instancia, dejando á las partes su derecho á salvo para que ventilen sus demás reclamos en la vía y forma que haya lugar.

San José, marzo 13 de 1883.

VICTOR OROZCO.
Secretario.

REMATES.

A las doce del día treinta del que cursa, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, la finca siguiente: un terreno, parte cultivado de caña de azúcar y otra ocupada con una casa, dos corredores y un patio de beneficiar café, con trilla de cal y canto, sito en el barrio de San Juan, Distrito 8º, Cantón 1º de esta Provincia; constante el terreno de tres cuartos de manzana, y la casa ubicada en él, de 12 varas de frente por ocho de fondo, con un corredor al lado Oeste como de 20 varas de largo y 4 de ancho; y otro corredor independiente del mismo largo y ancho: la trilla de 12 varas de diámetro, ocupando el patio y construcciones como un cuarto de manza-

na. lindante la finca: Norte, calle en medio, terreno de Victoria Martínez, y sin calle en medio, terreno de Máximo Blanco; Sur, con propiedad de Natividad Quirós, calle en medio; Este, calle en medio, id. de Joaquín Molina, y sin calle en medio, id. de Máximo Blanco; y Oeste, terrenos de Vicente Castro, y Baltasar Valenciano, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 182, folio 498, finca número 16,698, asiento número 2. Valorada en \$ 450.00. Perteneció a la Señora María Barrientos Quirós. Se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Alfredo Lowenthal y Beer a favor del cual está hipotecada.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José.—Marzo 9 de 1883.

MARCELO BRENES.

Emilio Pacheco.—Ismael Caicedo.

A las doce del miércoles veintinueve del corriente mes se ha de rematar, en el mejor postor, la finca que se describe así: casa de ocho varas de frente por cinco de fondo, ubicada en un solar como de diez y seis varas de frente por veinte de fondo, plano, irregular, dedicado al servicio de la casa, situado en el centro de esta Ciudad, primer distrito del primer cantón de esta Provincia. Línderos: Norte, propiedad de Reyes Argüello; Sur, calle en medio, id. de Joaquín González; Este, calle en medio, id. de Pedro Rodríguez; y Oeste, id. de Mercedes Paniagua. Valorada en \$ 150.00. Perteneció a la mortuoria de Josefa Montoya Saborio, y se vende a solicitud de partes. Acuda el que quiera hacer postura.

Juzgado 3.º constl.—Heredia, marzo 12 de 1883.

JOSÉ MARÍA MORALES SALINAS.

J. Leandro Zamora.—Luis Arce.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se han de vender en la puerta de este Despacho, al mejor postor, las fincas siguientes: 1.ª—Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, situada en la tercera manzana Noroeste de la plaza de esta Villa de Desamparados, Distrito primero, Cantón tercero de la Provincia de San José. Línderos: Norte, propiedad de Rafael Flores; Sur y Este, idem de Jesús Fallas; y Oeste, idem de Francisco Guzmán, calle pública en medio. Medida superficial de la casa, como ocho varas de frente por tres de ancho y el solar del mismo frente que la casa por diez varas de fondo; no tiene gravámenes; valorado el todo en treinta pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento noventa y cuatro, folio ciento setenta y uno, finca número diez y siete mil quinientos treinta y cinco, "Oriental," inscripción número uno. 2.ª—Terreno inculto, situado al Suroeste de la plaza de esta Villa, Distrito y Cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Pilar Jiménez y Mauro Chacón; Sur, idem de José Gamboa, calle pública en medio; Este, idem de José Manuel López, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de Juan Segura. Medida superficial como un cuarto de manzana; no tiene ningún gravamen, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento noventa y cuatro, folio ciento setenta y tres, finca número diez y siete mil quinientos treinta y seis, "Oriental," inscripción número uno; valorado en sesenta pesos. Estas fincas pertenecen a la mortuoria del Señor Juan Tapia y Muñoz, que fué de este vecindario, quien las hubo la 1.ª por compra a Francisco Segura y la 2.ª a Juan Vargas; y se venden a solicitud de las partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas y gastos de la misma mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado Único Constitucional de la Villa de Desamparados, a las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

M. Monge Z.—A. Flores.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se venderá en la puerta de este

despacho, al mejor postor, la finca siguiente: una casa de diez varas de frente por seis de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro y redonda, cubierta de teja, ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, poco más ó menos, situado en el barrio de San Miguel de esta Villa, Distrito primero, Cantón de esta Provincia de San José, lindante: al Norte, con propiedad de José María Jiménez; al Sur y Oeste, idem de José María Jiménez y Respicio Carvajal; y al Este, idem de Juan Valverde y de herederos de Juan Chaves; no tiene gravámenes. Está valorada en la suma de doscientos pesos. Perteneció a la mortuoria de la Señora Rafaela Valverde y Chacón, quien la hubo por compra al Señor Julián Jiménez; y se vende a solicitud de parte interesada para el pago de gastos y costas de dicha mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado Único Constitucional de la Villa de Desamparados, a las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

M. Monge Z.—Joaquín Villalobos.

EDICTO.

Por el presente cito y emplazo a las personas que se crean con derechos en la mortuoria del Señor Sebastián Gamboa y Zúñiga, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de quince días.

Juzgado Único Constitucional de la Villa de Desamparados.—Marzo 13 de 1883.

APOLINAR MONGE.

M. Monge Z.—A. Flores.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.

AVISO.—La Honorable Corporación Municipal de este Cantón, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del que cursa, se ha servido convocar a oposición para la Dirección de la escuela de varones de esta Villa, fijando el día 24 del corriente para los exámenes de ley, ó para la exhibición del diploma, si fuese maestro titular.

San Marcos, marzo 8 de 1883.

MANUEL VARGAS R.

POLICIA.

Las boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

- San José.**—La de "El Aguila," calle de la Catedral.
- Cartago.**—La del Doctor Don Tomás H. Calvo.
- Heredia.**—La de los Dres. Flores.
- Alajuela.**—La del Dr. Don Mariano Padilla.
- Puntarenas.**—La del Dr. Don Nazario Toledo.
- Liberia.**—La del Dr. Don Toribio Rojas, (calle del Calvario).
- San Ramón.**—La del Dr. Don Carlos Bullón.
- Grecia.**—La de Grecia.
- Atenas.**—La de D. Guillermo Esquivel.
- Naranjo.**—"La Central" de Don Francisco Oreamuno.

REVISTA INTERIOR

Escuela nocturna de artesanos. Los individuos que concurren al establecimiento de educación dirigido por Don José Ramón Chavarría, á recibir en él los conocimientos indispensables á todos los hombres, movidos por sentimientos de gratitud hacia el Excmo. Señor General Presidente de la República por la protección que dispensa á la Escuela de Artesanos, resolvieron darle público testimonio de su agradecimiento.

En efecto; en la noche del lunes 12 del corriente se dirigieron en masa á la residencia del Excelentísimo Sr. General Presidente, llevando hachones y banderas, y precedidos de las bandas militares, que ejecutaban alegres piezas. Los artesanos fueron recibidos por S. E. con tanta amabilidad como era de esperarse del carácter franco y comunicativo de S. E. El Señor Chavarría, Director del establecimiento, hizo uso de la palabra para dedicar al General Presidente aquella sincera demostración de los hijos del trabajo. El Licdo. Soto, á nombre del General Don Próspero Fernández, hizo presente el aprecio con que recibía la manifestación de cariño y adhesión de que era objeto, y la disposición en que se hallaba de prestar todo género de auxilios, que en sus manos estuviera, á la clase artesana. Después se siguieron otros brindis alusivos al acto. S. E. obsequió á los concurrentes con un agradable refresco. Mientras esto se verificaba, las bandas militares ejecutaban, frente al Palacio y en medio de grandísima concurrencia, magníficas piezas de música.

Esta sencilla reunión, hija de nobles sentimientos, terminó victoreando al Presidente de la República, quien correspondió del mismo modo á los artesanos.

REVISTA EXTERIOR.

Un gran incendio.

En los periódicos de Cuba recibidos últimamente hallamos detalles del gran incendio del establo de Mr. William Redding, que nos anunció el telégrafo.

Serían las diez y media de la noche del domingo 4, cuando se declaró en el lujoso establo que poseía Mr. William Redding en la calle del Prado, esquina á la de las Animas, en medio de los dos depósitos del gran tren de maderas y barras de Don Andrés Pérez del Río, un violento incendio, que en breves minutos tomó el carácter de inmensa conflagración, iluminando sus resplandores gran extensión de terreno y poniendo espanto en el ánimo con su impotente magnitud.

Parece que el fuego comenzó por el de una paca de heno, comunicándose á las demás del depósito de forrajes del establo, extendiéndose con rapidez á los almacenes de madera de ambos costados. El primer cuidado de los encargados del establecimiento incendiado fué cortar las riendas de los caballos que se hallaban dentro del mismo, para que no perecieran entre las llamas. Tuieron la suerte de salvarse todos los de las caballerizas, entre ellos unos veinte que valen muchos miles de pesos, pertenecientes á los hermanos Carolo, á varios otros artistas y á la empresa del Circo de Jané. Cinco caballos, que se encontraban fuera de aquellas, en un patio interior, perecieron entre las llamas.

Con loable prontitud presentáronse en el lugar del siniestro las bombas *Colón*, *Virgen de los Desamparados* y *Habana*. Acudieron también las primeras autoridades Civiles y Militares, el Sr. Alcalde Municipal y los Tenientes de Alcaldes, secundando sus órdenes los bomberos del Comercio, Municipales, fuerzas de Orden Público, Guardia Civil, tropa veterana, voluntarios y paisanos, que han hecho prodigios de valor y heroísmo, acudiendo sin arredrarse á los sitios de mayor peligro, recogiendo á los heridos, contusos y pasmados, y acudiendo al sitio en que estos caían, para continuar la obra interrumpida por violentos accidentes.

A pesar de los esfuerzos de todos, el fuego se comunicó al almacén de maderas del Sr. Río, y á dos edificios más, estimándose en un millón de pies de maderas depositados en el almacén del Sr. Río, y valorados en \$ 100,000, oro, lo destruido.

Los bomberos no se retiraron hasta las cinco de la tarde del lunes. Pero á las tres de la mañana siguiente volvieron á brotar las llamas, que afortunadamente fueron extinguidas en breve.

Ciento treinta y una personas entre

hombres é individuos del orden público, de la guardia civil y paisanos sufrieron heridas, contusiones, quemaduras ó espasmos de mayor ó menor consideración.

En la casa morada de Don Francisco Marty y Gutiérrez se estableció el primer hospital provisional, y á la de Don Juan Toraya, situada frente á los edificios incendiados, se llevaron muchos de los caballos y otros animales que pudieron recogerse. Los Doctores Revneri, Cisneros, Bustamante, Aguilera, Jordán y otros, acudieron á la morada del Sr. Marty, donde se hallaban instaladas las brigadas sanitarias de los Bomberos del Comercio y Municipales.

El *Diario de la Marina* ha abierto suscripciones á favor de los heroicos bomberos que tantas pruebas de valor dieron en este incendio. Y la distinguida actriz, Señora Tessero, dió á beneficio de los mismos una función en el Teatro de Albisu.

La Exposición Internacional de Roma.

Como ya hemos anunciado á nuestros lectores, tratase de celebrar en Roma una exposición internacional, en conmemoración del vigésimo aniversario de la unión de Italia. La comisión central que entiende en el asunto, ha dirigido á Mr. W. P. Peddrick, secretario de la comisión americana, una comunicación en que se le da cuenta del estado de la empresa.

Hanse organizado en Italia sesenta y cuatro comisiones provinciales y treinta y ocho extranjeras, y casi todas las diputaciones y municipios de la Península italiana han prometido contribuir con recursos pecuniarios á la celebración del certamen, tan luego como haya sido aprobado por las Cámaras nacionales la proposición de ley relativa al mismo. El Príncipe de Borghese está encargado de defender y activar dicha proposición, que se espera pase á ser ley para fines del presente mes.

Las suscripciones á beneficio del objeto por los gobiernos de provincias, ayuntamientos, sociedades particulares, bancos y colonias italianas en el extranjero, ascienden hasta la fecha á 3,763,000 francos, suma que sin duda se aumentará considerablemente, á medida que el proyecto se acerque á su realización.

Los ministros de los Estados Unidos en Francia é Italia han aceptado el nombramiento de miembros de la comisión americana, de la cual forman parte algunos de los más eminentes ciudadanos de la república de Washington, y cuyo Presidente es nada menos que el Ministro de Justicia (*Attorney-General*), Mr. Brewster. Celebraremos que la exposición tenga todo el éxito que ambicionan sus promotores.

Inmigración en Chile.

Tratándose en el Senado chileno del presupuesto para el fomento de la inmigración, el Señor Ministro Aldunate dijo que en sus instrucciones al agente en Europa le encargaba con insistencia que sólo se preocupase de hacer ir á Chile hombres útiles, de cualquiera nacionalidad, ya sean vascos, sajones, alemanes, etc.; que cumpliendo este propósito, el agente había examinado las provincias vascongadas, y conocido bien la raza de aquella comarca española, la que era muy honrada, de buenas costumbres, valiente y esforzada; que sus mujeres eran tan fecundas como las chilenas, y admirablemente aptas para servicios domésticos; que al tratar de enviar familias de esa raza, se había fijado en la calidad y en el carácter de esa gente, muy excelente para Chile; pero sin fiar por esto de esa gente la única corriente de inmigración para la República, por que en otros países europeos había también hombres muy buenos para colonos, y para incorporarse en aquella raza; y que no era conveniente que se llevaran colonos de una raza única, como de la alemana, por ejemplo, que por muy inteligente é industriosa que sea, es inamalgable con la población chilena, ó con cualquiera otra; y que el hacer ir inmigrantes de una sola nacionalidad, tenía á la larga peñigos é inconvenientes.

Por esto el agente se ha contraído á escoger lo mejor que puede encontrar entre las nacionalidades más acreditadas.

GRANDES BARRAS DE ORO.—En el banco de California ha estado últimamente la barra de oro más grande que

se ha fundido en los Estados Unidos, extraída en el Condado de Nevada, en California. El valor de la barra es de \$ 114,000; su peso, 511½ libras; su largo, 15 pulgadas por 7 de alto y 6 de ancho; contiene 630 pulgadas cúbicas de oro, que vale como \$ 18 la onza.

En 1873 una compañía minera de Spring Valley mandó a Nueva York una barra que pesaba 142 libras, y valía \$ 41,000. De Elena, en Montana, se recibió una vez una que valía \$ 50,000; el banco de San Francisco y Londres posee una que vale \$ 85,000; el cuño, el banco y la oficina de ensayo de San Francisco tiene cada una, una que vale de 40,000 á \$ 45,000.

Los mineros de Spring Valley construyeron en 35 días una que pesaba 300 libras y valía \$ 71,273.

Todo este oro, á más de un millón de pesos mensuales que están produciendo las minas de Bloom Field, ha sido extraído por el sistema hidráulico, el cual se cria ya enteramente decaído en el uso.

(De Las Novedades.)

SECCION DE AVISOS.

Al Comercio.

En esta fecha hemos formado una sociedad mercantil, cuyo ramo principal será el de comisiones y su razón KAUFFMANN & ARGUELLO. Calle de la Universidad, frente al Banco M. López A. San José, marzo 14 de 1883. 3 v. 1.

GRATIFICACION.

A quien haya encontrado un prendedor de oro, en forma de llave, y lo presente en la Imprenta Nacional, recibirá una buena gratificación. 3 v. 1.

Sociedad Médica Costarricense.

La próxima reunión tendrá lugar hoy á las 8 a. m. en el local de costumbre. San José, marzo 14 de 1883.

R. F. HINE. Secretario.

Nicolás F. Meza, Cirujano Dentista, incorporado en la Facultad Médica de la República, ofrece sus servicios al público, en casa de Don Miguel Tinoco, cincuenta varas al Oeste de la Plaza Principal. Calle de la Universidad. San José, marzo 13 de 1883. 4 v. 1.

UNA GRATIFICACION

doy al que me presente el testimonio de una hijuela y una certificación de una finca del Registro de la Propiedad, que perdí, viniendo de San José por el camino real, envueltas en un pañuelo amarillo. Alajuela, marzo 10 de 1883. RAFAEL CABEZAS. 3 v. 3.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de marzo de 1883.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.	2 " "	Martes.	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, San Ramón y Grecia.....	Días festivos.....	1 " "	Días festivos.....	10 " "	
	Lunes á Viernes.	2 " "	Lunes á Viernes.	10 " "	
	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8½ " "	
Alajuela, Heredia.....	Días festivos.....	10½ a. "	Días festivos.....	4 p. m.	
	Lunes á Viernes.	10½ " "	Lunes á Viernes.	10 a. m. y 6 " "	
La Unión y Cartago.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	8½ " " y 6½ " "	
Limón.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	1 " "	Martes, Jueves y Sábado.....	Indeterminada.	
Térraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "	
Aserri y carrera.....	Lunes y Jueves.....	10½ a. "	Lunes y Jueves.....	10 " "	
San Isidro y carrera.....	" " " ".....	10½ " "	" " " ".....	10 " "	
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Jueves.....	6½ " "	Martes y Viernes.....	10 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viernes.....	6½ " "	Miérc. y Sábado.....	6 " "	
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Viernes.....	6½ " "	Lunes á Viernes.....	6 " "	
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6½ " "	
Pariscal.....	Día 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "	
Aldea de Sarapiquí.....	Miércoles.....	11 a. m.	Martes.....	10 " "	
	1.º y 15.		5 y 20.		
América del Sur, EE. UU. de América.....	Vía Panamá.	10 17 y 26	2 p. m.	2, 3 y 13	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Vía Limón.	14.	2 " "		
EE. de Centro América.....		10 y 30.	2 " "	11 y 23	Indeterminadas
San Francisco de California y Méjico.....		30.		18.	
Nicaragua.—Vía Liberia.....	Jueves.	2 " "		Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m., y de 5 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admón. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 4 á 4½ p. m. El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

Administración General de Correos.—San José, marzo 1.º de 1883.

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Marzo 12.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.
17,75 22, 19, 19,55

Viento.

NE NE NE

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro. Término medio 669,45

LA EQUITATIVA.

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.



BENEFICIO MUTUO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

	Diciembre 1881.	Diciembre 1882.
Activo.....	\$ 44.308,541-89	\$ 48.025,750-86
Rentas en especies.....	10.083,505-48	11.879,171-41
Sobrante en caja.....	9.915,496-89	10.658,674-47
Nuevas pólizas.....	46.189.096-00	62.262,279-00
Las cifras más elevadas en los negocios de todas las compañías del mundo.		
Seguros vigentes.....	\$ 200.679,019-00	\$ 232.829,620-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organización de la Sociedad.....		
	\$ 61.912,031-00	\$ 67.889,572-56

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa-Rica.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de marzo de 1883.

Días.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Viernes...	2	2½ p. m.	8 p. m.	3 a. m. del 3
Martes...	6	5 p. m.	12 a. m.	6 a. m. del 7
Viernes...	9	9 a. m.	4 p. m.	11 a. m. del 10
Martes...	13	11 a. m.	6 p. m.	1 a. m. del 14
Viernes...	16	1 p. m.	7 p. m.	2 a. m. del 17
Martes...	20	4 p. m.	11 p. m.	6 a. m. del 21
Viernes...	23	7 p. m.	1 p. m.	8 a. m. del 24
Martes...	27	10 p. m.	5 a. m.	1 p. m. del 28
Viernes...	30	12 " "	6 p. m.	1 a. m. del 31

Administración de Correos.—Puntarenas, marzo 1.º de 1883.

El Administrador de Correos, Vº Bº—M. G. ESCALANTE. Rafael J. Moya.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de marzo de 1883.

Días.	Fecha.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo	4	4 p. m.	1 a. m.	10 a. m. del 5
"	11	10 a. m.	7 p. m.	4 p. m. del 12
"	18	2 p. m.	11 p. m.	8 a. m. del 19
"	25	9 p. m.	6 a. m.	3 p. m. del 25

Admón. de Correos.—Puntarenas, marzo 1.º de 1883.

El Administrador de Correos, Vº Bº—M. G. ESCALANTE. Rafael J. Moya.